



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2013-CPP

Paita, 16 de agosto del 2013

Visto: El Dictamen N° 001-2013/MPP-Com. N° XI - "AHyGRD" de fecha 24 de julio del 2013, emitido por la Comisión N° XI "Asentamientos Humanos y Gestión del Riesgo de Desastre", en Sesión Ordinario de Concejo de fecha 16 de agosto del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento a la Ley N° 29664 del 18/02/2011, Ley que crea el Sistema de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM de 25/05/2011 - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el SINAGERD, Artículo 11° - Gobiernos Regionales y Locales inciso C) el mismo que a la letra dice: Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas. Las acciones de prevención de desastres serán condicionadas a través de los grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y las funciones de brindar ayuda directa e inmediata de los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas serán asumidas a través de los mecanismos de la preparación, respuesta y rehabilitación determinados.

Que, la Constitución Política del Perú en el Capítulo XII de la Seguridad y de la Defensa Nacional sobre el Sistema de Defensa Nacional en su Artículo 163° indica "El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley. Dirección, preparación y ejercicio del Sistema de Defensa Nacional" y el Artículo 164° del cuerpo normativo indicado líneas arriba señala "La dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y cuyas funciones determina la ley. El Presidente de la República dirige el Sistema de Defensa Nacional. La ley determina los alcances y procedimientos de la movilización para los efectos de la defensa nacional".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo en su artículo IV señala: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 su artículo 80° establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa [...]".

428

496



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo

Sumando por
PAITA

Que, conforme a la Ley de obligatorio que en todo Ministerio, Institución y Empresas del Estado, Gobiernos Regionales y Locales se ejerza la función de Defensa Civil. La Unidad Orgánica constituida depende de la complejidad, cobertura y magnitud del organismo. De modo general, se les denomina Oficinas de Defensa Civil.

Que, las Oficinas de Defensa Civil son integradoras de la función ejecutiva del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD y tienen como función básicas las que se les asigne en el Reglamento de la Ley de SINADECI.

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI remite a esta Municipalidad el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA, asimismo hace conocimiento que el INDECI viene desarrollando dentro de sus actividades de Gestión del Riesgo de Desastres el Proyecto PNUD PER/02/051 Programa de Ciudades Sostenibles que pone a disposición de los Gobiernos Locales a Nivel Nacional, iniciará próximamente la ejecución de la Actualización del Estudio Integral de Ciudades Sostenibles de la ciudad de Paita - Región Piura "Mapa de Peligros y Plan de Usos del Suelo ante desastres y Medidas de Mitigación", comprendido dentro del ámbito del área urbana de la ciudad de Paita y sus posibles áreas de expansión, que será elaborado por un equipo técnico de profesionales especialistas en Gestión de Riesgos de Desastres y cuya coordinadora es la Arq. Jenny Parra Smaill.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Nº 134-2011-MPP del 15/11/2011, se aprueba el Dictamen Nº 005-2011/MPP-Com. Nº II "Acondicionamiento Territorial, Obras y Defensa Civil" en el que autoriza al Titular del Pliego la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA, designando como coordinador Técnico al Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil.

Que, mediante Informe Nº 178-2011-MPP-CPDC-ST el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil informa de la culminación de la Actualización del Estudio Integral de Ciudades Sostenibles de la ciudad de Paita Región Piura "Mapa de Peligros y Plan de Usos de Suelo ante desastres y Medias de Mitigación", e invita a la exposición del mismo que consta de ciento sesenta y siete (167) folios, catorce (14) folios de ANEXOS, cincuenta y dos (52) planos de prevención de desastres de la ciudad de Paita.

Que, culminando el estudio de Actualización del Estudio Integral de Ciudades Sostenibles de la ciudad de Paita-Región Piura "Mapa de Peligros y Plan de Usos de Suelo ante desastres y Medias de Mitigación", permitirá que Paita sea una ciudad sostenible desarrollando los proyectos que se plantean en los anexos de este estudio en las fichas técnicas adjuntas, reduciendo la los altos riesgos que presenta la ciudad de Paita.

Que, el objetivo general es evitar o mitigar pérdidas de vidas, bienes materiales y el deterioro del medio ambiente, que como resultado de las manifestaciones de los peligros naturales y tecnológicos, que atentan contra el desarrollo sostenible de Paita. En las últimas décadas, los efectos producidos por el Fenómeno del Niño han demostrado que la Región Perú presenta un alto nivel de vulnerabilidad y riesgo frente a fenómenos naturales y que estos se concentran en las ciudades y centros poblados de la región, afectando seriamente su infraestructura (Vial, de servicios básicos, equipamientos urbanos, Infraestructura Social, Viviendas, zona comerciales, etc.) y sus procesos de desarrollo. Los Centros poblados afectados por la ocurrencia de estos fenómenos no cuentan con los medios adecuados para prevenirlos o para dar una respuesta efectiva en la atención de la emergencia. En el caso de la ciudad de Paita la principal afectación se da por la presencia de lluvias, y el recurrente Fenómenos del Niño, con el resultado del colapso del único dren que pasa por la ciudad y que desemboca en el mar y que se encuentra a cota cero de con la línea de marea, esta situación se suma la ocupación por parte de pobladores de escasos recursos económicos en zonas de las faldas de acantilados que forman las quebradas que circundan la parte baja de Paita, además de edificaciones monumentales construidas a base de quincha y que datan del siglo pasado,

4

427

493



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo

Trabajando por
PAITA

edificaciones asentadas sobre suelos de arcilla expansiva de baja capacidad y saturados con problemas de licuación ante ocurrencia de sismos, presencia de infiltración en la Zona del P.J. San Martín Central, presencia de napa freática alta en esta cuenca ciegas y/o depresiones topográficas, incrementando en gran medida la vulnerabilidad de la misma frente a lluvias intensas, inundaciones y sismos. En este contexto se requiere contar con estudios específicos que indiquen el grado de peligro, vulnerabilidad y riesgo a que está expuesta la población, sobre los cuales fundamentar técnicamente los planes de ordenamiento y desarrollo urbano de la ciudad. Uno de los objetivos del Estudio es que el personal técnico y administrativo que influye en las decisiones de la Municipalidad Provincial de Paita, mejore sus capacidades técnicas implementando los resultados del Estudio. De acuerdo a lo expuesto se espera que el impacto del Programa de Actualización del Estudio Integral de Ciudades Sostenibles de la ciudad de Paita-Región Piura "Mapa de Peligros y Plan de Usos de Suelo ante desastres y Medias de Mitigación", coadyuve a la toma de decisiones y ejecución de actividades orientadas a la reducción de riesgos frente a desastres contribuyendo con ello en los procesos de desarrollo sostenible.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo 20 numeral 30 señala que son atribuciones del alcalde "Presidir el comité de defensa civil de su jurisdicción" asimismo el artículo 85° indica que Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "[...] 1.2. Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales", "[...] 3.2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole [...]".

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0289-2013-GAJ-MPP de fecha 11 de julio del 2013, opina que el Estudio de Actualización de Estudio Integral de Ciudades Sostenibles de la ciudad de Paita-Región Piura "Mapa de Peligros y Plan de Usos de Suelo ante desastres y Medias de Mitigación", está acorde con la normatividad vigente debiendo ser sometido al Pleno del Concejo para su aprobación.

Que, sometido el Dictamen N° 001-2013/MPP-Com. N° XI - "AHyGRD", a consideración de los Señores Regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de agosto del 2013, mereció su aprobación por mayoría simple, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Estudio de Actualización del Estudio Integral de Ciudades Sostenibles de la ciudad de Paita-Región Piura "Mapa de Peligros y Plan de Usos del Suelo ante desastres y Medias de Mitigación", el mismo que consta de ciento sesenta y siete (167) folios, catorce (13) folios de anexos, cincuenta y dos (52) planos de prevención de desastres de la ciudad de Paita; y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Secretaría General, Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Ing. *Wilder Jesús Remicio Moscol*
TENIENTE ALCALDE